



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

DECRETO ALCALDÍA. Dado en Medina Sidonia a la fecha de la firma electrónica.

Examinado el expediente nº 39/2018 que se tramita relativo a la convocatoria del proceso selectivo para la contratación temporal, a tiempo parcial, de un Trabajador/a Social para los Servicios sociales Comunitarios del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia.

Con fecha 30 de julio, mediante Resolución de Alcaldía, se acuerda aprobar la composición del Tribunal Calificador, concretamente:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente:	Ana María Muñoz Colera Jefa Servicios Sociales Comunitarios. Trabajadora Social	Inmaculada Garese Guzman. Coordinadora Programa Familias. Trabajadora Social
Secretario:	Cristina Barrera Merino. Secretaria General	Patricia Ramos Peña. Técnico de Administración General
Vocal 1º	María Gracia García Rodríguez. Trabajadora Social de los SSSS Comunitarios	Pilar Díaz Gómez. Trabajadora Social de los SSSS Comunitarios
Vocal 2º	Pilar Tubio Martínez. Representante Colegio oficial Trabajo Social de Cádiz	Beatriz González González. Representante Colegio Oficial Trabajo Social de Cádiz
Vocal 3º	Manuel J. Cabeza Martínez Interventor municipal	María Jesús Gómez Benítez Tesorera municipal

Una vez notificado a los interesados la citada Resolución, el 6 de agosto del presente tiene entrada en el Registro General de la Corporación escrito por parte de D^a. Pilar Díaz Gómez, manifestando no poder formar parte de dicho Tribunal por la causa recogida en el artículo 23.2 c) de la LRJSP.

Visto el informe jurídico del Área de la Secretaría General de 6 de agosto de 2018 donde se recoge:

“el artículo 23 de la LRJSP expresa:

“1. Las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente se

Código Seguro De Verificación:	T38V+11C+2NGuQI36XxipQ==	Fecha	06/08/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cristina Barrera Merino		
	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/T38V+11C+2NGuQI36XxipQ==	Página	1/3



abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.

2. Son motivos de abstención los siguientes:

- **a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.**
- **b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.**
- **c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.**
- **d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.**
- **e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.**

3. Los órganos jerárquicamente superiores a quien se encuentre en alguna de las circunstancias señaladas en el punto anterior podrán ordenarle que se abstengan de toda intervención en el expediente.

4. La actuación de autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas en los que concurran motivos de abstención no implicará, necesariamente, y en todo caso, la invalidez de los actos en que hayan intervenido.

5. La no abstención en los casos en que concurra alguna de esas circunstancias dará lugar a la responsabilidad que proceda”

Por lo que, según manifiesta la interesada, incurre en causa de abstención conforme a lo dispuesto en el apartado c): “Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior”.

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a decretar:

Primero.- Nombrar nuevo miembro del Tribunal Calificador como primer vocal suplente a D^a. Arantzazu Fernández Romero, por los motivos expuestos.

En consecuencia, la composición del Tribunal Calificador conforme a la base 6^a de la convocatoria quedaría del siguiente modo:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente:	Ana María Muñoz Colera	Inmaculada Garese

Código Seguro De Verificación:	T38V+11C+2NGuQI36XxipQ==	Fecha	06/08/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cristina Barrera Merino		
	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/T38V+11C+2NGuQI36XxipQ==	Página	2/3



	Jefa Servicios Sociales Comunitarios. Trabajadora Social	Guzman. Coordinadora Programa Familias. Trabajadora Social
Secretario:	Cristina Barrera Merino. Secretaria General	Patricia Ramos Peña. Técnico de Administración General
Vocal 1º	María Gracia García Rodríguez. Trabajadora Social de los SSSS Comunitarios	Arantazu Fernández Romero. Trabajadora Social de los SSSS Comunitarios
Vocal 2º	Pilar Tubio Martínez. Representante Colegio oficial Trabajo Social de Cádiz	Beatriz González González. Representante Colegio Oficial Trabajo Social de Cádiz
Vocal 3º	Manuel J. Cabeza Martínez. Interventor municipal	María Jesús Gómez Benítez. Tesorera municipal

Segundo.- Notificar a los interesados y publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios y Página Web de este Excmo. Ayuntamiento para su general conocimiento y efectos oportunos.

Así lo ordena, manda y firma el Alcalde-Presidente en Medina Sidonia , a la fecha de la forma electrónica ,de lo cual como Secretaria General, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. Manuel F. Macías Herrera

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Cristina Barrera Merino

Código Seguro De Verificación:	T38V+11C+2NGuQI36XxipQ==	Fecha	06/08/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cristina Barrera Merino		
	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/T38V+11C+2NGuQI36XxipQ==	Página	3/3

